

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-229

Se Requiere a FABIAN ALBERTO TORO BENTACOUR para que su postulación la haga a través de un abogado legalmente inscrito toda vez que la cuantía del proceso así lo amerita. Verificado o anterior se resolverá sobre su reconocimiento y demás peticiones.

El mismo requerimiento se le hace a la heredera ANA DEISI TORO ROMERO.

Para efectos de remitirla la demanda a la spresuentas herederas ASTRID YAMILE TORO RESTREPO, LEYDI LORENA TORO MALDONADO y LOURDES ELIZABETH TORO MALDONADO, deberán aportar al proceso el registro civil de nacimiento de sus progenitores JUAN BAUTISTA TORO ROMERO y LUIS ALBERTO TORO ROMERO, a fin de acreditar su parentesco con la causante MARIA DEL CARMEN ROMERO DE MONTEALEGRE.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez